



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba. Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe socio-económico con fecha 24 de abril de 2019 la Sra. ASTRADA, Paula DNI: 666.394, se encuentra viviendo en el inmueble, Ejido 097; Circ I; Radio D; Mzna. 19A; Parc. 9. Partida N° 733.577 desde hace 7 años.

Que, la misma realizó mejoras en el inmueble contando con todos los servicios al día de la fecha.

Que, es menester otorgarle una ordenanza a fin que pueda gestionar la escritura por medio de la operatoria PROAS.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N° 27/10 en su totalidad.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita el inmueble designado catastralmente en Pje. Antequera 1075. Ej; 097 Circ. I; Radio D, Manzana 19A; Parc. 9. Partida N° 733.577 a la Sra. ASTRADA, Paula DNI: 666.394.

Artículo 3º: Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente quedando los gastos de escritura del inmueble a cargo del beneficiario previo saneamiento de deuda por cualquier concepto mantuviere con el municipio.

Artículo 4º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente o donado por los beneficiarios a terceros por el termino de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad municipal, retro trayéndose el



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el mismo.

Artículo 5º: Remitir copia de la presente Ordenanza a la Sra. ASTRADA, Paula.-.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 22/19